



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.

1. Mediante la presente convocatoria se va a proceder a la cobertura de un puesto de personal laboral del grupo profesional M2 y Especialidad profesional Geografía e Historia, del IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la modalidad contractual de contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, cuya duración será hasta la incorporación del titular del puesto o hasta que finalice el derecho a reserva de puesto de éste. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, MNCARS), en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es>.

2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado.

3. Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos que se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.

4. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso. Las valoraciones y puntuaciones respectivas de cada una de las fases del concurso se especifican en el Anexo II.

5. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.

6. El órgano de selección de este proceso es el que figura en el Anexo IV. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la forma de comunicación principal es la sede electrónica del organismo. No obstante, en caso de imposibilidad técnica de relacionarse con el organismo por vía telemática el órgano de selección tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la calle Santa Isabel nº 52, teléfono: 91 774 10 00.

El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y corresponderá al mismo la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas candidatas podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Para participar en este proceso selectivo se deben cumplir los requisitos del Anexo I y quienes deseen participar dispondrán de cinco (5) días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web del Museo, www.museoreinasofia.es, para presentar el modelo de





solicitud cumplimentado (Anexo V), la declaración responsable (Anexo VI) y la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en la fase de concurso. Esta documentación se presentará, en todo caso, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es> en el procedimiento establecido para ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y deberá ser firmada por el procedimiento de firma electrónica.

En caso de interrupción o fallo en el funcionamiento de los sistemas electrónicos que imposibiliten la presentación telemática dentro del plazo establecido, las personas aspirantes podrán presentar su solicitud en soporte papel en las oficinas de registro del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). Dicha presentación deberá incluir una declaración expresa de la persona aspirante en la que se indique la imposibilidad de completar el trámite por vía electrónica debido a problemas técnicos, junto con el justificante de la incidencia.

8. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso. Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Dicha subsanación se deberá presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es>.

9. Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de personas admitidas.

10. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, el Tribunal calificador publicará en la página web del Museo www.museoreinasofia.es y en la sede electrónica la relación que contenga la valoración provisional de la fase de valoración de méritos. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes a través de la sede electrónica del Museo.

11. Las personas candidatas serán posteriormente convocadas en el día y lugar que fije el Tribunal para la realización de la fase de entrevista, publicándose en la página web y en la sede electrónica del Museo.

12. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará pública en la página web y en la sede electrónica del Museo la relación de personas aspirantes con indicación de la puntuación obtenida.

13. Finalizado el proceso, la presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes, por orden de prelación.

Dicha relación se publicará en la página web y en la sede electrónica del Museo, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. La adjudicación del puesto a la persona aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

14. La persona aspirante contratada tendrá que superar un periodo de prueba de tres meses, de conformidad con el artículo 14 del R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para el puesto de personal laboral del grupo profesional M2 y Especialidad profesional Geografía e Historia, durante el que se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.





15. En el caso de que la persona candidata propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a las personas aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempleo del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona de la relación a la que se refiere la base 11.

16. Si una vez formalizado el contrato, y hasta el fin de su duración, la persona trabajadora causara baja o la certificación emitida por el área de personal respecto al correcto desempleo del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata de la lista a la que se refiere la base 11.

17. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el plazo de un mes desde su publicación o bien el recurso correspondiente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE

Julián González Cid

	CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID FECHA : 27/05/2025 18:29 NOTAS : F



ANEXO I

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para su admisión las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Grado en Geografía e Historia o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

1.- PLAZA M2 – GEOGRAFÍA E HISTORIA.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, a través del cual se determinará el orden de prelación de los aspirantes, de acuerdo con las valoraciones que se detallan a continuación.

FASE DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS:

Se valorarán los méritos hasta un máximo de 50 puntos. Los méritos, que deberán estar en posesión de la persona aspirante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son méritos profesionales y méritos académicos:

Méritos profesionales: 35 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas acreditables iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
 - Puntuación máxima: 35 puntos.
 - Forma de puntuación: 1,6 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
 - Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Si en el contrato no aparecen las funciones desempeñadas podrá solicitarse un documento que las acredite. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, o certificados de conformidad de empresas a los que se les haya prestado el servicio.
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas acreditables similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
 - Forma de acreditación: igual que la anterior.
3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas acreditables similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
 - Puntuación máxima: 4 puntos.
 - Forma de puntuación: 0,3 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
 - Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición. Si ya se obtiene la





puntuación máxima de 35 puntos con el punto 1 y/o punto 2, no se seguirá valorando, ya que la puntuación máxima de méritos profesionales es de 35 puntos.

Méritos formativos o académicos: Hasta 15 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

- Puntuación máxima: 6 puntos.
- Forma de puntuación: 2 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.
- Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, relacionados en todo caso, con las funciones de la plaza a la que se opta:

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 50 horas y 0,75 puntos por duración inferior a 50 horas y superior a 15 horas.
- Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados, seminarios o congresos.

Se puntuarán únicamente los cursos realizados en los últimos 10 años.

3. Idiomas:

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación:
 - 4 puntos máximo por inglés:
 - C1 o equivalente: 4 puntos.
 - B2 o equivalente: 3 puntos.
 - B1 o equivalente: 2 punto.
 - 1 punto máximo por tener al menos B1 o equivalente en cualquier otro idioma.
- Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados oficiales.

FASE DE ENTREVISTA

Entrevista personal: Hasta 15 puntos

- Objetivo: La entrevista está diseñada para evaluar la idoneidad de cada persona candidata en áreas clave relacionadas con el ejercicio de las funciones descritas en el Anexo II, versando sobre los méritos alegados por cada una de las personas candidatas.
- Desarrollo:

	CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID FECHA : 27/05/2025 18:29 NOTAS : F	



- Los evaluadores formularán preguntas basadas en criterios objetivos previamente definidos.
- Cada candidato recibirá las mismas preguntas base, con flexibilidad para aclaraciones o preguntas adicionales según sus respuestas.
- Motivación y documentación:
 - Cada puntuación otorgada será debidamente fundamentada en un informe de evaluación individual que detalle las fortalezas y áreas de mejora observadas en cada bloque.
 - Las actas incluirán las preguntas realizadas, las respuestas proporcionadas por las personas aspirantes y las calificaciones otorgadas por cada evaluador.
- Transparencia y control:
 - Se levantarán actas oficiales del desarrollo de esta.
 - Las personas candidatas tendrán derecho a acceder a las actas en caso de impugnación o solicitud de revisión.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.
6. Mayor puntuación en idiomas.

A lo largo del proceso se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, las personas candidatas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

NÚMERO DE ORDEN	ÁMBITO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	FUNCIONES	RETRIBUCIONES ANUALES 2025	TITULACIÓN
1	Madrid	5692276 M2 – GEOGRAFÍA E HISTORIA	MNCARS	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y supervisión del desarrollo editorial de publicaciones del Organismo. • Gestión, control y seguimiento del trabajo con colaboradores externos. • Calendario de edición y producción. • Coordinación, supervisión y realización de edición y corrección de textos de arte y pensamiento contemporáneo. • Supervisión y elaboración del aparato crítico de las publicaciones de arte y pensamiento contemporáneo: notas, bibliografías, listas de obras, pies de imágenes, índices, glosarios... • Gestión de imágenes para publicaciones. • Coordinación y supervisión del trabajo del diseñador. • Supervisar la ejecución de los trabajos de fotomecánica, impresión, encuadernación, control de tiradas, etc. • Cualquier otra función derivada de la coordinación de publicaciones. 	Retribución básica bruta anual: 26.952,94 € Complemento de Jornada Partida B: 1.883,04 €	Grado en Geografía e Historia o equivalente.



CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
 FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 27/05/2025 18:29 | NOTAS : F



ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE/A TITULAR:

- M. Paloma Herrero Motrel. Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

SECRETARIO/A TITULAR:

- Berta Mostajo López. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCALES TITULARES:

- Elvira Beltrán Llidó. Personal Laboral fijo - Grupo Profesional 1G. Especialidad Admón.
- Pamela Sepúlveda Arancibia. Personal Laboral fijo fuera de Convenio. Coordinadora de Actividades Editoriales.
- Mercedes Pineda Torra. Personal Laboral fijo. Grupo Profesional 2G. Especialidad Admón.

PRESIDENTE/A SUPLENTE:

- María Fernández Sánchez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO/A SUPLENTE:

- Clemente Cepero Muñoz. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCALES SUPLENTE:

- Mikel Imanol Rotaache González de Ubieta. Personal Laboral fijo. Grupo Profesional M2, Especialidad conservación y restauración de bienes culturales.
- Diego Melgares de Aguilar Sánchez. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. Admón.
- Rafael García Horrillo. Personal Laboral fijo. Grupo Profesional 1G. Especialidad Admón.



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE INTERINO POR SUSTITUCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO DE RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO Y CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE PUBLICACIONES.

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:		
APELLIDO 2:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Las personas candidatas con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la fase de la entrevista deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....
.....
.....
.....
.....

TITULACIÓN QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA

--

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos de carácter personal proporcionados en la tramitación de este procedimiento de selección serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el MNCARS como titular responsable del mismo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El fichero será incorporado al Registro de actividades de tratamiento del MNCARS. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.

	CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID FECHA : 27/05/2025 18:29 NOTAS : F

VERIFICACIÓN DE DETERMINADOS DATOS DE SU SOLICITUD:

Mediante el marcaje de esta casilla, el/la solicitante autoriza y consiente la consulta, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, de la siguiente información:

Datos de identificación personal que figuran en el DNI/NIE mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo de 2006), y comprobación de datos académicos relativos a la Titulación universitaria, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Me opongo a la verificación por la Administración de los anteriores datos, por los siguientes motivos:

(Motivo de la oposición)

Si ejerce ese derecho y se acepta su oposición, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

(Lugar, fecha y firma)

.....de.....de



CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 27/05/2025 18:29 | NOTAS : F

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,
con domicilio en
..... y con NIF/NIE/Pasaporte número declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 20.....

Fdo:

	CSV : GEN-ed1c-59ab-2a53-52f3-72f5-32fc-05a7-ba5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID FECHA : 27/05/2025 18:29 NOTAS : F